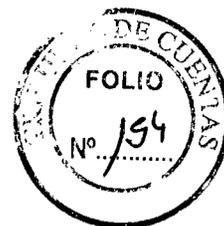




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

01 ABR 1996

VISTO: Nuevamente la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial de Previsión Social, correspondiente al período de Enero a Diciembre/93 - Ejercicio 1993; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Previsión Social presentó por Nota N° 373/95, los descargos correspondientes al Capítulo de Observaciones formulado mediante Resolución N°291/95.

Que analizada la documentación presentada no se cuenta con suficientes elementos de juicio para levantar en su totalidad el Capítulo de Observaciones de la mencionada Resolución, conforme lo indica el informe N° 68/96 T.C.P.

Que conforme lo indica el mencionado informe, se está en condiciones de levantar las observaciones correspondientes a las ordenes de pagos que se indican en el anexo I que se adjunta a la presente.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el Art. 2° Inciso b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) AMPLIAR parcialmente la aprobación de la Rendición de Cuentas presentadas por el Instituto Provincial de Previsión Social, referente al ejercicio 1993 por la suma de \$ 25.740,00 (Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta ) , según detalle del anexo I



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 2º) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º al entonces Sr. Presidente Dr . Jorge E. KRESER PEREYRA.

ARTICULO 3º) MANTENER pendiente de aprobación la suma de \$ 1.220.637,47 (Pesos un millón doscientos veinte mil seiscientos treinta y siete con 47/100), hasta tanto se expida este Tribunal.

ARTICULO 4º) REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Art. 3º vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION DE TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 56 /95.-

T.C.
REVISO SMO
Confesión SMO
Control MLPT
V.B. <i>lv</i>

*[Signature]*  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

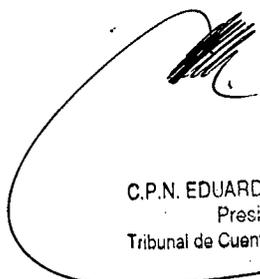
RESOLUCION Nº 56 /95

ANEXO I

1) Ordenes de pago Nº 06, 35, 75, 119, 167, 202, 259, 294, 337, 375, 424, 475/93.-	\$ 9.240,00
2) Ordenes de pago Nº 37, 77, 121, 165, 200, 260, 295, 338, 377, 423, 478/93.-	\$ 16.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25.740,00</b>

T.C.
REVISO SMO
Conteccecionó SMO
Controló MLPT
V.B. M

  
C.-P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia